



PERÚ

Ministerio de Educación

UGEL EL COLLAO ILAVE

IES MARIATEGUI



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Ilave, 15 de abril del 2024.

OFICIO N° 0064/2024-DREP-UGEL-EC/DIES"JCM" I.

SEÑORA : Dra. (ra) Norka Belinda Ccori Toro  
DIRECTORA DE UGEL EL COLLAO ILAVE  
**PRESENTE.**

**ASUNTO** : Reitera solicitud de reconocimiento de Comité de condiciones operativas y comité de contrato de personal..

REFERENCIA : Expediente con numero de Ticket N° 000105022.

Es grato dirigirme a usted para expresar mi cordial saludo a nombre de la Institución Educativa Emblemática "JOSE CARLOS MARIATEGUI" de esta Ciudad de Ilave; el presente es para reiterarle el reconocimiento del Comité de Condiciones Operativas para el año escolar 2024, de donde se deriva el COMITÉ CONTRATO DE PERSONAL ASMINISTRATIVO, conforme a RVM. N° 287-2019-MINEDU integrado por los siguientes servidores:

**PRESIDENTE**

Directora : Dra. Roxana Vargas Marón

**MIEMBROS**

Subdirector Administrativo : Porf. Feliciano Anahua Churacutipa

Rep. Administ. titular : Sr. Pedro Rivera Huanca

Rep. Administ. alterno : Sra. Susana Ramos Pari

Rep. APAFA CONEI Titular : Sra. Maria Isabel Quispe Laura

Rep. APAFA CONEI Alterno : Sr. Yuber Omar Ruelas Salas.

Adjunto al presente, acta de elección conforme a norma pertinente y Copia de RD. Institucional que reconoce dicho extremo.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para renovar mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Dra. Roxana Vargas Marón  
DIRECTORA



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0128 - 2023- EMBLEMÁTICA. IES. "JCM"-I**

Ilave, 06 de noviembre del 2023

Visto; el acta de conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2024 y demás documentos que se evidencian, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del **Comité de Gestión de Condiciones Operativas**, para el año escolar 2024 de la Emblemática Institución Educativa Secundaria "José Carlos Mariátegui" de llave, del ámbito de la UGEL El Collao, integrado por los siguientes miembros.

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Directora de la IE	Vargas Maron Roxana	01288197	931770625	vammaron@gmail.com
Subdirector/a de la IE	Anahua Churacutipa Feliciano	01874978	969101025	anahua3030@gmail.com
	Diaz Quispe Alfonso Caytano	01322736	931345483	alfodiazquispe@gmail.com
	Ana Olinda Coaquira Nina	01323261	951957384	nina_ana1511@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	Flores Jamachi Kelly	60561050	919032197	daseitomb@gmail.com
Representante CONEI	Nestor Villaca navarro	41786617	950331066	nestorvillaca@gmail.com
Representante de padres de familia, tutores Legales o apoderados/as	Quispe Laura Maria Isabel	41963333	972966282	mariaisabelpropeleza@gmail.com
El/la presidente de APAFA	Ruelas Salas Yuber Omar	80389328	951355482	yuber1519@gmail.com
1er representante del personal administrativo	Pedro Bernardo Rivera Huanca	01787035	951016126	pedberhuanca@gmail.com
2do representante del personal administrativo	Susana Ramos Pari	01872649	986980598	susana9734@gmail.com
Representantes del personal docente	Hector Maquera Ticona	80444513	969444483	humaqueraticona@gmail.com
	Luisa Zevallos Cusi	01285113	962388632	luchiazocu@gmail.com
Responsables de Gestión del riesgo de desastres	Gaby Shary Apaza Cruz Wido Elmer Ramos Gallegos	01792769	989108305	Widramos2@gmail.com
Representante del personal auxiliar de educación	Pongo Silva José	01836172	978109565	josépongosilva@gmail.com

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
 José Carlos Mariátegui  
 DIRECTORA